



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Dedicación parcial de la Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Aprobado acuerdo del Pleno, reunido en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el que se aprueba expediente de dedicación parcial del Alcalde-Presidente, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan:

Primero. – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Por necesidades organizativas del municipio, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, 25% de la jornada máxima laboral.

Segundo. – Establecer para el cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 5.600,00 euros, con efectos 1 de julio de 2019.

Tercero. – Que la dedicación parcial tenga efectos del 1 de julio de 2019, si bien se posponen sus efectos administrativos de pago de emolumentos y alta en la Seguridad Social a la entrada en vigor de la oportuna modificación presupuestaria.

Cuarto. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de dedicación parcial del Alcalde-Presidente que se detalla arriba, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://regumieldelasierra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de julio de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero